

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, EN ARAS DE QUE SE DE CABAL ACATAMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 472 DE 1998, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL AUTO INTERLOCUTORIO DEL 19 DE FEBRERO DE 2021, EXPIDE EL PRESENTE:

AVISO.

Y por medio del mismo **HACE SABER A LA COMUNIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA** que ante esta Corporación, en ejercicio del medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos, consagrado en el artículo 144 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011-, la **DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA** ha formulado demanda contra la NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE – AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI – UNIÓN TEMPORAL DE DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE, en procura de la protección de los derechos colectivos consagrados en el artículo 4 de la Ley 472 de 1998, literal g) “la seguridad y salubridad pública”; en procura de que se amparen los derechos e intereses colectivos de la población de peatones y discapacitados que diariamente deben transitar por la vía doble calzada de la calle 42 entre las carreras 49 a la 35 de la ciudad de Palmira Valle, con la adopción inmediatas de las medidas administrativas que se requieran para la efectiva contratación de la instalación como mínimo de dos puentes peatonales en los referidos sectores.

Dicho medio de control quedó radicado bajo el N° **76001-23-33-009-2016-01179-00**, siendo Ponente el Honorable Magistrado, doctor **OSCAR SILVIO NARVAEZ DAZA**, siendo admitida la demanda mediante auto interlocutorio No. 228 del cinco (05) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Para su publicación por parte del extremo demandante, **habida cuenta de los eventuales beneficiarios**, el presente aviso se fija en cartelera de la Secretaría de la Corporación, hoy 09 de agosto de 2023, quedando a disposición de los interesados la copia pertinente para el propósito de ley, **a través de un medio masivo de comunicación o de cualquier mecanismo eficaz**. Copia del mismo, será publicado en la página web de la Rama Judicial.

Link del expediente plataforma Samai: <https://acortar.link/M1AzNK>;

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'John Corzo Salas', with a stylized flourish at the end.

JOHN CORZO SALAS
Secretario